

111

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE LA ABOGADA RUBY YANETH NIÑO WILCHES, COMO CURADORA AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00004 DEMANDANTE: LEOPOLDO NUÑEZ PEREZ.- DEMANDADOS: JOSE IGNACIO LUQUE ROMERO, CARMEN ELISA LUQUE DE GIRON Y PERSONAS INDETERMINADAS.-

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, hoy ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019), compareció la Doctora RUBY YANETH NIÑO WILCHES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.561.554 expedida en El Cocuy, y presentó la tarjeta profesional No. 215517 del C. S de la J, con el fin de tomar posesión del cargo de Curadora Ad- Litem de los demandados JOSE IGNACIO LUQUE ROMERO y CARMEN ELISA LUQUE DE GIRON, dentro del proceso de la referencia, para el cual fue designado mediante auto adiado 8 de los corrientes, quien juró ante el suscrito Juez y secretaria, cumplir cabal y fielmente los deberes que el cargo le impone dentro de las presentes diligencias, cargo para el cual no se haya legalmente impedida. Registró como dirección donde recibirá notificaciones, Calle 18 No. 6 - 56 Oficina 11 - 01 Bogotá, quedando de esta manera debidamente posesionada. Seguidamente se le notificó del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de febrero de 2018, se le corrió traslado por el término de veinte (20) días hábiles de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso y se le hizo entrega de la demanda y sus anexos. Se firma esta diligencia por los que en ella intervinieron.

El Juez,


PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA

La Posesionada,


RUBY YANETH NIÑO WILCHES

La Secretaria,


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO